

Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de diciembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

**RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación forestal de 40 Has. en la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín».**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación Forestal de 40 Has. en la finca «La Palanquilla» del término municipal de Alcollarín», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de diciembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**ANUNCIO de 5 de diciembre de 1994, por el que se hace pública las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de Transporte.**

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el Anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N.º 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 5 de diciembre de 1994. El Secretario General Técnico. Cipriano Jimeno Jodra.

### ANEXO

N.º EXPTE.: LR00061/94      MATRICULA: M 7598LH  
 TITULAR: RAMON SUAREZ SALAZAR  
 DOMICILIO: C/ EL SOL, N.º 9      FECHA DENUN.: 14-02-94  
 LOCALIDAD: MIRABEL  
 PROVINCIA: CACERES  
 HECHOS:  
 CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA DESDE SAN ADRIAN (NAVARRA) A PRADEJON, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE.  
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: 141 b) L 198 b) R  
 IMPORTE SANCION: 50.000

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

**EDICTO de 29 de noviembre de 1994, sobre aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal con objeto de definir una nueva categoría